



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019- 0187

Previo a continuar con el trámite que corresponda, por secretaría ofíciase a la Banco Av. Villas, para que informe el trámite dado al oficio No. 241 de 18 de abril de 2022 y 493 del 13 de julio de 2022, o en su defecto para que dé cumplimiento a lo allí dispuesto en el término máximo de diez (10) días.

En el oficio, adviértase al BANCO AV VILLAS, que en caso de no cumplir lo ordenado, se les impondrá multa de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES en favor del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del 3o del artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM